

LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Mayo 2012
SUBDIRECCION GENERAL DE RESIDUOS

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Objeto

- Regular la gestión de los residuos y los suelos contaminados
- Prevenir su generación y mitigar los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión
- Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Definición de residuo

La Ley define residuo como cualquier sustancia u objeto que su poseedor desecha o tenga la intención u la obligación de desechar

La conducta del poseedor, no el potencial de contaminación, ni el valor del material

El régimen jurídico que establece la Ley es aplicable a todos los residuos salvo los que excluye de forma:

- Total
- Parcial (parte de la gestión del residuo esta cubierta por otra legislación comunitaria)
- Exclusión sin perjuicio de otras obligaciones impuestas por otra legislación comunitaria

Introduce el concepto de SUBPRODUCTO y de Fin de Condición de Residuo

Ambos conceptos se refieren a la idea de RESIDUO/NO RESIDUO y sirven para matizar la aplicación del marco jurídico a los residuos

Reglamento 333/2011

Criterios para establecer cuando determinados tipos de chatarra (Hierro y Aluminio) dejan de ser residuo

- **Definiciones**
 - Chatarra
 - Productor e importador de chatarra que ha dejado de ser residuo
 - Personal cualificado
 - Inspección ocular
 - Envío
- **Criterios** aplicables al hierro, al acero y al aluminio
 - A los residuos
 - A la chatarra una vez sometida a los procesos de valorización
- **Declaración de conformidad** del productor o importador de la chatarra que ha dejado de ser residuo
- **Gestión de la calidad** el productor debe aplicar un sistema de gestión de calidad

Protección de la salud humana y el medio ambiente

- Reducción al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos para la salud y el medio ambiente, y proteger los recursos, en coherencia con las estrategias de lucha contra el cambio climático

Jerarquía de residuos

1. Prevención (incluida reutilización de productos)
2. Preparación para la reutilización
3. Reciclado
4. Otro tipo de valorización (incluida energética)
5. Eliminación

Autosuficiencia y proximidad

- Establecimiento de una red integrada de instalaciones de eliminación de residuos y de valorización de residuos domésticos mezclados

Acceso a la información y participación en materia de residuos

Costes de la gestión de los residuos

- Reparto de los costes de gestión de acuerdo con el principio de “quién contamina paga”

Competencias administrativas

- Reparto competencial entre AGE, CCAA y EELL
- Clarificación de la responsabilidad de los EELL,

Comisión de coordinación en materia de medio ambiente

- Órgano de cooperación técnica y colaboración entre administraciones
- Podrá crear grupos de trabajo especializados con la participación del sector público, privado y la sociedad civil

Planes y programas de gestión de residuos

- Plan estatal marco de gestión de Residuos: Estrategia general de la política de residuos y objetivos mínimos
- Planes autonómicos de gestión: Análisis actualizado, medidas y estimación de la contribución a los objetivos
- Programas de gestión de residuos (EELL)

Evaluación y revisión cada 6 años

Programas de prevención de residuos

- Objetivos y medidas de prevención: **reducción 10% peso residuos generados en 2020 respecto al 2010**

Aprobación antes del 12 diciembre 2013 / Evaluación cada 6 años

Medidas e instrumentos económicos

- Posibilidad de establecer cánones al vertido y la incineración de residuos domésticos

Obligaciones del productor o poseedor inicial de los residuos

Productor o poseedor inicial debe:

- Realizar el tratamiento por sí mismo
- Encargarlo a un negociante, o a una entidad o empresa
- Entregarlos a una entidad pública o privada de recogida
- Almacenar en condiciones adecuadas de higiene y seguridad
- No mezclar ni diluir residuos peligrosos
- Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos

(En el caso de Residuos domésticos peligrosos no se les aplican las obligaciones establecidas para los residuos peligrosos hasta su recogida o tratamiento)



Obligaciones generales

- Cumplimiento condiciones de almacenamiento, constitución de garantías financieras y mantenimiento de los residuos peligrosos separados

Recogida o transporte

- Recoger y transportar los residuos conforme a la normativa y prescripciones contractuales
- Mantener los residuos peligrosos envasados y etiquetados
- Entregar residuos a entidad/empresa autorizada y acreditarlo documentalmente

Tratamiento

- Tratar residuos conforme a su autorización y acreditarlo doc.
- Gestionar los residuos que produzca su actividad

Negociantes y agentes

- Cumplir lo declarado en la comunicación y las prescripciones contractuales
- Negociantes: asegurar tratamiento completo y acreditarlo doc.



LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos (I)

Actividades de producción de residuos

	Tipo de residuo	
	No peligroso	Peligroso
Productor	Comunicación si genera > 1000 t/año	Comunicación

Operaciones de tratamiento de residuos

Entidad	Tipo de residuo	
	No peligroso	Peligroso
Entidad o empresa de recogida	Sin instalación Comunicación Con instalación Autorización	Sin instalación Comunicación Con instalación Autorización
Entidad o empresa de transporte	Comunicación	Comunicación
Negociante / Agente	Comunicación	Comunicación
Empresa que realiza operaciones de tratamiento	Autorización	Autorización
Instalación de tratamiento	Autorización	Autorización

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos (II)

Exenciones de los requisitos de autorización podrán establecerse para:

- Eliminación de los propios residuos no peligrosos en el lugar de producción
- Valorización de residuos no peligrosos

Mediante Orden Ministerial específica para determinados tipos y cantidades de residuos, y métodos de tratamiento

Restablecimiento de la legalidad ambiental

- Cierre de establecimiento o paralización de actividad cuando no cuente con autorización, declaración o registro
- Suspensión temporal de la actividad cuando no se ajuste a lo declarado a la autorización

Objetivos y medidas

- Medidas para establecimiento de sistemas que prioricen la reutilización y la preparación para la reutilización
- Recogida separada de papel, metales, plástico y vidrio antes de 2015
- Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización (antes de 2020)
 - 50% residuos domésticos destinados a preparación para la reutilización y reciclado
 - 70% residuos de construcción y demolición destinados a preparación para la reutilización, reciclado y valorización material

Biorresiduos

Promoción de medidas concretas para impulsar:

- Recogida separada
- Tratamiento separado mediante compostaje o digestión anaerobia
- Uso ambientalmente seguro del compost generado

Régimen de traslados en el interior del territorio del Estado

Transporte de residuos entre CCAA para su valorización y eliminación

Notificación previa (única) a las autoridades de origen y destino

- Cuando el traslado se realice para eliminar los residuos
- Cuando el traslado se realice para valorizar residuos: domésticos mezclados, peligrosos u otros que se determinen reglamentariamente

Establece los motivos de oposición por razones ambientales a los traslados de residuos destinados a eliminación / valorización

Documento de identificación que debe acompañar al traslado

Entrada y salida de residuos del territorio nacional (Reglamento (CE) nº 1013/2006)



LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Responsabilidad ampliada del productor del producto (I)

Concepto

- Productor del producto: persona física o jurídica que, de forma profesional desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos para los que se desarrollen normas la responsabilidad ampliada

Obligaciones

- Mediante Real Decreto se establecerán las obligaciones a las que queden sometidos los productores: en fase de diseño y producción, o de gestión de los residuos
- El cumplimiento de las obligaciones se podrá realizar de manera individual o colectiva

Responsabilidad ampliada del productor del producto (II)

Sistema individual: el productor que opte por un Sistema individual

- ✓ Realizará una Comunicación previa al inicio de las actividades ante la Comunidad Autónoma

Sistema colectivo: los productores que opten por este Sistema

- ✓ Constituirán una asociación u otra entidad con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro
- ✓ La admisión de productores será por criterios objetivos y el derecho a voto de los partícipes será en función de la puesta en el mercado de productos
- ✓ Podrá constituir una entidad administradora
- ✓ Tanto el sistema colectivo como la entidad administradora respetarán los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, de protección de la salud humana, de los consumidores, del medio ambiente y de la jerarquía de residuos
- ✓ Solicitarán autorización al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Remisión a la Comisión de Coordinación para su informe. La CA concede la autorización.(Valida en todo el territorio)

Responsabilidad ampliada del productor del producto (III)

Obligaciones de los sistemas en la gestión de los residuos

- Organizar la recogida en todo el territorio
- Suministro de información sobre residuos gestionados, entidades o empresas o EELL que realicen la gestión, pagos efectuados, cuentas anuales auditadas, etc.
- Suscribir garantías financieras
- Celebrar acuerdos con administraciones, gestores u otros agentes económicos
- En caso de repercutir una cantidad en el precio de los productos, ésta no podrá superar el coste de las obligaciones de la responsabilidad ampliada
- Las aportaciones de los productores deberán cubrir las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada
- Comunicar con antelación la previsión de modificación de los costes de la gestión de los residuos
- Presentar las cuentas anuales auditadas
- Salvaguardar la confidencialidad de la información

Da continuidad y cobertura a la legislación existente en materia de suelos contaminados

Novedades

Inventarios de suelos contaminados

- MARM: Inventario estatal de suelos contaminados con Inventarios de los suelos declarados contaminados de las CCAA

Sujetos responsables de la descontaminación y recuperación

- Con carácter general:
 - ✓ 1. Causante/s 2. Propietario/s 3. Poseedor/es
- Bienes de Dominio Público en régimen de concesión:
 - ✓ 1. Causante/s 2. Poseedor/es 3. Propietario/s

Recuperación voluntaria de suelos

Registro de producción y gestión de residuos

- Registro compartido y único en todo el territorio nacional
- Inscripción de comunicaciones y autorizaciones

Archivo cronológico

- Deberán tenerlo todas las personas físicas o jurídicas registradas (autorización o comunicación)
- Contenido: Cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento; Medio de transporte y frecuencia de recogida
- Se conservará la información durante al menos 3 años

Obligaciones de información

- Entidades o empresas que dispongan de:
 - ✓ Autorización: Envío anual Memoria resumen del archivo
 - ✓ Comunicación: Archivo a disposición de las Adm competentes
- CCAA
- MARM

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Responsabilidad, vigilancia, inspección y control

Alcance de la responsabilidad en materia de residuos

- Los residuos siempre tendrán un responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley

Competencias y medios de vigilancia, inspección y control

- Autoridades administrativas en el marco de sus competencias y podrán realizarlas con el apoyo de entidades colaboradoras

Inspección

- Podrán ser sometidos a inspecciones periódicas entidades o empresas que:
 - ✓ Realicen operaciones de tratamiento de residuos
 - ✓ Recojan o transporten residuos con carácter profesional
 - ✓ Agentes y negociantes
 - ✓ Establecimientos y empresas que produzcan residuos
- Deberán prestar colaboración a las autoridades competentes

Sujetos responsables de las infracciones: Responsabilidad será solidaria

Infracciones / Sanciones: Muy graves / Graves / Leves

Graduación de las sanciones: En función de: Repercusiones en la salud y seguridad de personas, medio ambiente y bienes protegidos; Intencionalidad, participación y beneficio; Reincidencia; Irreversibilidad de los daños

Potestad sancionadora: Según la distribución competencial

- Cuando corresponda a la AGE:
 - ✓ Infracciones leves: Director General DGCEA
 - ✓ Infracciones graves: Ministro MARM
 - ✓ Infracciones muy graves: Consejo de Ministros

Procedimiento según la Ley 30/1992

Prescripción de las infracciones y sanciones

- Leves: 1 año / Graves: 3 años / Muy graves: 5 años

Concurrencia de sanciones

- No podrá sancionarse hechos ya sancionados penal o administrativamente

Medidas de carácter provisional

- Para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y evitar riesgos o daños para la salud humana y el medio ambiente
- Proporcionadas a naturaleza y gravedad de las presuntas infracciones

Reparación de daño e indemnización

- Reposición a su estado originario e indemnización de daños y perjuicios causados
- En caso de daños medioambientales: Ley 26/2007

Multas coercitivas y ejecución subsidiaria

Publicidad

- Sanciones firmes de infracciones graves y muy graves cuando se estimen razones de interés público



Disposiciones adicionales

Sustitución de las bolsas de un solo uso

- Calendario de sustitución de bolsas de plástico no biodegradable para su prohibición final en 2018

Tramitación electrónica

- Transmisión de la información por vía electrónica

Compensación de emisión de gases de efecto invernadero

Centro de investigación sobre la prevención y gestión

Disposiciones transitorias

- Regímenes transitorios para: subproductos, ordenanzas de las EELL, garantías financieras, Comisión de coordinación, etc.

Disposición derogatoria única

Disposiciones finales

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

ANEXOS

- I. Operaciones de eliminación
- II. Operaciones de valorización
- III. Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos
- IV. Ejemplos de medidas de prevención de residuos contempladas en el artículo 15
- V. Contenido de los planes autonómicos de gestión de residuos
- VI. Contenido de la solicitud de autorización de las actividades de tratamiento de residuos
- VII. Contenido de la autorización de tratamiento de residuos
- VIII. Contenido de la comunicación de los productores y gestores de residuos
- IX. Contenido mínimo de la comunicación de los sistemas individuales de la responsabilidad ampliada
- X. Contenido mínimo de la solicitud de autorización de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor

Responsabilidad ampliada del productor del producto (IV). ANEXO IX

Contenido mínimo de la comunicación de los sist.individuales

- ✓ Identificación del productor: domicilio y NIF. Indicación de éste es fabricante, importador o adquiriente intracomunitario
- ✓ Identificación (tipo y peso) productos puestos en el mercado anualmente y una estimación en peso de los residuos que prevén generar identificados según código LER
- ✓ Descripción de la organización del sistema de reutilización de productos, si procede, incluyendo los puntos de recogida
- ✓ Descripción del sistema de organización de la gestión de residuos, incluyendo los puntos de recogida (porcentajes previstos de preparación para la reutilización, reciclado u otras formas de valorización y eliminación)
- ✓ Identificación de los gestores, y de las operaciones de gestión
- ✓ Copia de la garantía financiera suscrita, si procede
- ✓ Copia de los contratos suscritos y de los acuerdos celebrados
- ✓ Forma de financiación de las actividades
- ✓ Ámbito territorial de actuación
- ✓ Procedimiento de recogida de datos y de suministro de información a las administraciones públicas



Responsabilidad ampliada del productor del producto (IV). ANEXO X

Contenido mínimo de la solicitud de autorización de los sist. colectivos

- ✓ Identificación forma jurídica, domicilio del sistema, descripción de su funcionamiento, descripción de los productos y residuos sobre los que actúa así como de la zona geográfica de actuación, identificación de los miembros, criterios para la incorporación de nuevos miembros y descripción de las condiciones de su incorporación
- ✓ Descripción de las medidas para el cumplimiento de las obligaciones
- ✓ Identificación, en su caso, de la entidad administradora así como las relaciones jurídicas y vínculos que se establezcan
- ✓ Relaciones jurídicas y vínculos o acuerdos que se establezcan con las administraciones públicas en su caso, entidades o empresas para la gestión de los residuos
- ✓ Descripción de la financiación del sistema
- ✓ Propuesta de los criterios de financiación a los sistemas públicos
- ✓ Procedimiento de recogida de datos y de suministro de información a las administraciones públicas.
- ✓ Previsión de cantidades de residuos (kg y unidades) que se prevé recoger
- ✓ Porcentajes previstos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización con sus correspondientes plazos y mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento

- **Puesta en marcha de los grupos de trabajo de la Comisión de coordinación**
- **Creación del Registro de Producción y Gestión**
- **Puesta en marcha de la gestión electrónica**
- **Desarrollo del RD sobre el procedimiento de traslado de residuos y del nuevo régimen de garantías financieras**
- **Adaptación de los reglamentos a la nueva ley**
- **Elaboración de Planes de gestión y de Programas de Prevención**
- **Mejorar la información sobre residuos**

NUEVO SUBPORTAL DE RESIDUOS



<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/default.aspx>

Buzón de Sugerencias

Prevención y Gestión de Residuos

Espacio web que recopila toda la información, buenas prácticas y resultados de la gestión de residuos en España

Flujos de Residuos

Información sobre las características de cada flujo de residuos y su gestión.

Residuos Domésticos

Información sobre las fracciones de residuos generadas en el ámbito doméstico y su gestión

Documentación

Recopilación de memorias e informes, estudios, guías y manuales sobre la gestión de residuos y sus resultados

Buenas Prácticas

Recopilación de buenas prácticas de gestión de residuos desplegadas en diferentes ámbitos territoriales

Destacados

[Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.](#)

[Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.](#)

[Traslado de residuos.](#)

[Información sobre generación y gestión de residuos en España.](#)

[Buzón de Sugerencias](#)

Información de interés

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- **Objetivo:** Extender la validez y eficacia en el territorio de todas las CCAA de determinadas autorizaciones y comunicaciones otorgadas en una de ellas

- **Acciones a llevar a cabo:**
 - Inscripción de las autorizaciones y comunicaciones en sus respectivos registros por las CCAA.
 - Determinación de las informaciones a compartir (anexos)
 - Homologación de las informaciones
 - Incorporación de la información al un registro único y compartido
 - Tramitación electrónica (D. A. 9ª)

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

RD Ley de Medidas Urgentes en materia de Medio Ambiente

Cambios

- Régimen aplicable a los SDDR
- Notificación única de traslados
- Autorización única de los sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada
- Potestad sancionadora de las EELL